



# Municipalidad de Trelew

PROVINCIA DEL CHUBUT



Trelew, 18 de noviembre de 1969.-

VISUO: Que la Ordenanza que regla sobre la existencia de animales sueltos en la vía pública, ha perdido actualidad; y

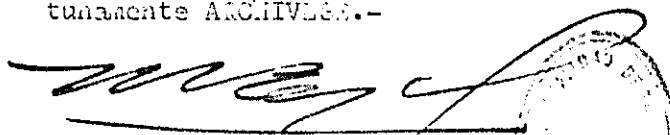
CONSIDERANDO: Que es necesario la promulgación de disposiciones que eviten los accidentes y daños que puedan provocar tales hechos;

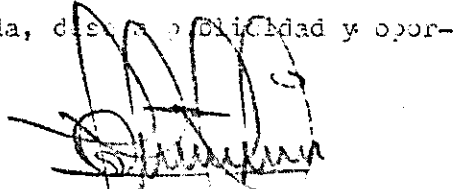
Que asimismo deben establecerse los procedimientos y normas a seguir al efectuar el retiro de dichos animales de rutas / y calles, bajo incumbencia Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA N° 140/69.-

- Art.1°) Prohíbese terminantemente la existencia de animales sueltos en calles y caminos, en jurisdicción de este ejido Municipal.-
- Art.2°) Los animales que sean encontrados en los lugares establecidos en el / artículo anterior, serán remitidos a Dependencias Municipales para su alojamiento.-
- Art.3°) El propietario o quien acredite ser su tenedor, por cada animal apresado deberá satisfacer una multa de \$ 1.000,-; abonar \$ 1.000,- en // concepto de traslado más \$ 500,- diarios por mantención y cuidado.-
- Art.4°) El propietario que reincidiere en infracción a la presente Ordenanza, se hará pasible, a más de lo estipulado en el artículo 3°) por traslado y mantención, a una multa de \$ 2.000,- por cada animal, suma que se duplicará sucesivamente ante nuevas infracciones.-
- Art.5°) Establécese como plazo para su retiro, el término de 10 días desde su secuestro, caso contrario se procederá a su remate previa publicación por dos días en un diario local del edicto correspondiente, con cargo al propietario, si éste apareciere.-
- Art.6°) Quedan exceptuados de esta Ordenanza los animales establecidos en la Ordenanza N° 70/68.-
- Art.7°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda, deseando publicidad y oportunamente ARCHIVAR.-

  
 MATTHEW HENRY JONES  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 CARLOS F. ...  
 INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

Aprobada por Decreto N° 478/70 de fecha 2-4-70.-